



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea  
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO  
06/09/2022

FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Villamalea  
ANA TERESA GARCIA LOZANO  
06/09/2022Ayuntamiento de  
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1053514P

**PLENO ORDINARIO DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022****Asisten**

D<sup>a</sup>. Ana Teresa García Lozano  
(Grupo SOCIALISTA)  
D. Joaquín Jiménez Lozano  
(Grupo SOCIALISTA)  
D. Isidoro Herrero Lozano  
(Grupo SOCIALISTA)  
D<sup>a</sup>. Eva María Tarancón Molinero  
(Grupo SOCIALISTA)  
D<sup>a</sup>. Pilar Parreño Herrero  
(Grupo UNIDAS PODEMOS)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Cesarea Borja Gómez  
(Grupo UNIDAS PODEMOS)  
D. José Núñez Pérez  
(Grupo POPULAR), se incorpora a las  
20: 18 horas antes del punto 7º  
D. Antonio Martínez Alcalde  
(Grupo POPULAR)  
D<sup>a</sup>. Maria Isabel Parreño Sahuquillo  
(Grupo POPULAR)

**Secretario-Interventor**

D. Juan José Lozano Conejero

**No asisten**

D. Ventura Octavio Martínez Herrero  
(Grupo POPULAR)  
D. Abel Hernández Pardo  
(Grupo UNIDAS PODEMOS)

En Villamalea, a **5 de septiembre de dos mil veintidós**, siendo las veinte horas y diez minutos, debidamente convocados y notificados en forma, se reunieron bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Ana Teresa García Lozano, en primera convocatoria los/las señores/as expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, con el orden del día abajo indicado.

**ORDEN DEL DÍA****1º.- ACTAS ANTERIORES (20/06/2022)**

Se da cuenta del Acta de la sesión ordinaria correspondiente al día 20 de junio de 2022.

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 concejales asistentes, **ACUERDA:**

**Aprobar** el Acta de la sesión correspondiente al día 20 de junio de 2022 por unanimidad de los asistentes.

**2º.- DACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA 2022 (DE LA 586 A LA 871)**

Toma la palabra la Sra. Presidenta, dando cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:  
Año 2022: de la 586 a la 871

No habiendo ninguna observación que hacer, **el Pleno queda enterado.**

**3º.- DACIÓN DE CUENTA EXP 1061998Y: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO G03/2022 GENERACIÓN DE CRÉDITOS**

Toma la palabra la Sra. Presidenta, dando cuenta de la Resolución de Alcaldía N° 792, de 22 de julio, de expediente de modificación de créditos N° 3/2022 del Presupuesto 2022 en la modalidad de Generación de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS G03/2022</b>			
<b>GENERACIÓN DE CRÉDITOS</b>			
<b>A) Aplicación presupuestaria que Aumenta</b>	<b>CRÉDITO INICIAL</b>	<b>IMPORTE MODIFICACIÓN</b>	<b>CREDITO DEFINITIVO</b>
241013102 PEEZRD Salario Base	0,00 €	98.004,07 €	98.004,07 €
241016004 Seguridad Social PEEZRD	0,00 €	37.043,57 €	37.043,57 €
332113001 Clubes de lectura complemento	3.000,00 €	1.075,00 €	4.075,00 €
231021200 Mantenimiento vivienda tutelada	4.000,00 €	30.000,00 €	34.000,00 €



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA 3WH2 ZCCQ TL7A XWEQ

**20220905 ACTA PLENO 05-09-2022 - SEFYCU 3920370**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea  
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO  
06/09/2022Ayuntamiento de  
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1053514P

231121200 Mantenimiento CED	4.000,00 €	11.850,00 €	15.850,00 €
323013100 Temporal Escuela Musica	72.637,00 €	8.349,00 €	80.986,00 €
920013000 Laboral Ad. General Basicas	87.400,00 €	3.800,00 €	91.200,00 €
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>171.037,00 €</b>	<b>190.121,64 €</b>	<b>361.158,64 €</b>

La generación propuesta deviene de las propuestas de resolución de determinadas subvenciones para ejecutar determinados programas o financiar gasto corriente con financiación afectada, así como su posterior justificación, para los que se debe efectuar una generación de créditos por mayores ingresos en el presupuesto municipal 2022.

- **Subvención gastos de personal Academias de Música 2022, Diputación Provincial de Albacete, 8.349,00€**
- **Subvención gastos de personal Clubes de lectura 2022, Diputación Provincial de Albacete, 1.075,00€**
- **Subvención refuerzo ayuda limpieza Escuelas Infantiles 2022, Diputación Provincial de Albacete, 3.800,00€**
- **Subvención PEEZRD/2022, para sufragar los costes salariales de la obra o servicio "Trabajos de mejoras en infraestructuras, servicios y viales municipales", Servicio Estatal de Empleo, 67.523,82€**
- **Subvención PEEZRD/2022, para sufragar los costes salariales de la obra o servicio "Actuaciones en la mejora de parques, jardines y resto de zonas verdes del municipio de Villamalea", Servicio Estatal de Empleo, 67.523,82€**
- **Subvención Centros de Atención a Personas Mayores, Vivienda de Mayores, Consejería de Bienestar Social, 30.000€, SBPLY/22/270302/000104**
- **Subvención Centros de Atención a Personas Mayores, Centro de Estancias Diurnas, Consejería de Bienestar Social, 15.000€, SBPLY/22/270302/000113**

No habiendo ninguna observación que hacer, **el Pleno queda enterado.**

**4º.- DACIÓN DE CUENTA SENTENCIA EXP 819689H, PROC SEGURIDAD SOCIAL 442/2021 JUZGADO Nº 1 ALBACETE, JUANA ESCRIBANO JIMÉNEZ**

Toma la palabra la Sra. Presidenta, dando cuenta de la siguiente Sentencia recaídas sobre el siguiente Procedimiento iniciado contra este Ayuntamiento, y que ha devenido en firme.

**P.O.442/2021, JUANA ESCRIBANO JIMÉNEZ**, STC nº 280 de 8 de julio de 2022 Juzgado de lo Social Nº 1 de Albacete, declaración de trabajador indefinido no fijo, con la categoría de "Admin. Biblioteca"

No habiendo ninguna observación que hacer, **el Pleno queda enterado.**

**5º.- DACIÓN DE CUENTA EXP 1063900P. LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2022-2023**

Se da cuenta del expediente tramitado correspondiente a las Líneas fundamentales del Presupuesto 2022-2023, siendo el siguiente:

Con fecha 27 de julio de 2022 (Cód.3869819), se inició procedimiento para la aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2022-2023. Con fecha 27 de julio de 2022 (Cód.3869852), se emitió Memoria de las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2022-2023 por la Alcaldesa-Presidenta, aprobándose mediante Resolución nº 809 de 27 de julio de 2022.

1º. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (BOE del 30), de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), relativo a la gestión presupuestaria, refuerza la planificación Presupuestaria través de la definición de un marco Presupuestario, actualmente denominados Planes Presupuestarios a Medio Plazo de las Entidades Locales.

El art. 27.2 de la citada norma establece que antes del 1 de octubre de cada año, las



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Villamalea  
ANA TERESA GARCIA LOZANO  
06/09/2022

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA 3WH2 ZCCQ TL7A XWEQ

20220905 ACTA PLENO 05-09-2022 - SEFYCU 3920370

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea  
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO  
06/09/2022



Ayuntamiento de  
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1053514P

Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea.

Si bien, según la aplicación de captura y notificación de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales (plataforma AUTORIZA), la aplicación para dicho suministro de información se cerrará el 14 de septiembre a las 24:00 horas

La información suministrada contendrá, como mínimo, los siguientes documentos en función del periodo considerado:

- a) Información de los proyectos de Presupuestos iniciales o de los estados financieros iniciales, con indicación de las líneas fundamentales que se prevean en dichos documentos.
- b) Presupuesto general o en su caso estados financieros iniciales, y cuentas anuales de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.
- c) Liquidaciones de ingresos y gastos, o en su caso balance y cuenta de resultados, de las Corporaciones Locales en los términos que se desarrollen reglamentariamente.
- d) Liquidaciones mensuales de ingresos y gastos de las Comunidades Autónomas.
- e) Con carácter no periódico, detalle de todas las Corporaciones dependientes de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley.
- f) Cualquier otra información necesaria para calcular la ejecución presupuestaria en términos de contabilidad nacional.

**2º.** En cuanto a los datos consignados para el actual ejercicio 2022 y posterior 2023, en base al estado de ejecución del Presupuesto a 26 de julio y lo pendiente de ejecutar se efectúa una estimación de los derechos y obligaciones reconocidas netas a fecha 31-12-2022. Por la Intervención Municipal, mediante informe de 27/07/2022 (Cod. 3870089), se prevé un posible incumplimiento de la regla de gasto y de la estabilidad presupuestaria si se sigue con el mismo grado de ejecución del gasto hasta la finalización del ejercicio en caso de no recibir mayores ingresos de los previstos, o no se ejecuta la totalidad del gasto presupuestado (medida de austeridad que se está adoptando en la actualidad).

Además, en el mes de abril de 2022 se ha suscrito una póliza de crédito con la entidad bancaria "CAJA MAR", para responder de los pagos de las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento, al existir problemas de liquidez en la Tesorería, estando pendiente de recibir los ingresos correspondientes a las obras IDEA, que ascienden a más de 1.000.000 de euros.

**3º.** Al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021 por Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020, las tasas de variación para el periodo 2020 y 2021-2023 fijadas por acuerdo de CM de 11 de febrero de 2020, han quedado suspendidas y, por lo tanto, no vigentes. Además, para el año 2022 también se han suspendido las reglas fiscales por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 aprobado por el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021. Esto ha dado lugar a mantener en las Líneas Fundamentales de los presupuestos 2023 la eliminación de la valoración relativa al cumplimiento de la regla del gasto en los formularios F.2.3 (modelo ordinario) y F.2 (modelo simplificado). Las entidades locales cuya población es inferior a 5.000 habitantes pueden remitir la información en el Modelo simplificado, siendo este el supuesto del Ayuntamiento de Villamalea, y por la Intervención Municipal se deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la aplicación informática habilitada en la plataforma de la oficina virtual del MINHAP.

No habiendo ninguna observación que hacer, **el Pleno queda enterado.**

## **6º.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIÓN DELEGACIÓN ALCALDÍA POR VACACIONES AGOSTO 2022**

Toma la palabra la Sra. Presidenta, dando cuenta de la Resolución Nº 872, de 18 de agosto de 2022, de delegación en D. Joaquín Jiménez Lozano, Segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, la



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Villamalea  
ANA TERESA GARCIA LOZANO  
06/09/2022



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA 3WH2 ZCCQ TL7A XWEQ

**20220905 ACTA PLENO 05-09-2022 - SEFYCU 3920370**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea  
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO  
06/09/2022



Ayuntamiento de  
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1053514P

totalidad de las funciones correspondientes a esta Alcaldía-Presidencia durante el periodo comprendido entre las 00:00 horas del día 22 de agosto y las 24:00 horas del día 26 de agosto de 2012, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

No habiendo ninguna observación que hacer, **el Pleno queda enterado.**

**7º.- ACUERDO EXP 329813Z. REGULARIZACIÓN PARCELA 47, POLIGONO 12 CANON A NOMBRE DE JORGE FERNÁNDEZ ESCRIBANO**

Vista la solicitud de regularización formulada por D. Jorge Fernández Escribano, con NIF nº 44395477A, al tener arrendadas parcelas desde el año 2016, y no habiendo contrato, de las siguientes parcelas:

- 12,27% de la Parcela 47 del Polígono 12, de 0,7367 hectáreas, almendros.

Actualmente ya posee las siguientes parcelas mediante contratos suscritos con anterioridad, lo que asciende a un total de 12,948 hectáreas:

- Parcela 71 del Polígono 15, de 0,2881 hectáreas, olivos.
- Parcela 86 del Polígono 12, de 1,8545 hectáreas, almendros.
- 29,9% de la Parcela 27 del Polígono 10, de 0,4200 hectáreas, almendros.
- Parcela 28 del Polígono 10, de 1,9992 hectáreas, almendros.
- Parcela 25 del Polígono 10, de 4,7031 hectáreas, almendros.
- 23,8% de la Parcela 54 del Polígono 10, de 0,9800 hectáreas, almendros.
- Parcela 8 del Polígono 15, de 0,5868 hectáreas, olivos.
- Parcela 9 del Polígono 15, de 2,1163 hectáreas, almendros.

Al no haber título habilitante, la regularización debería tramitarse como una concesión nueva, con arreglo a la Ordenanza Municipal Reguladora del aprovechamiento de los bienes patrimoniales rústicos del Ayuntamiento de Villamalea (BOP nº 144, de 17/12/2021).

La Corporación, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de 30 de agosto de 2022, y considerando lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y con el voto favorable por unanimidad de los 8 concejales asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la regularización de las parcelas, y en consonancia la cesión del terreno al nuevo titular, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza reguladora, y con el pago del canon que corresponda. Se realizará el oportuno contrato de arrendamiento.

**EXPEDIENTE: 329813Z**

Nuevo Titular: JORGE FERNÁNDEZ ESCRIBANO con DNI 44395477ª  
Total Superficie TOTALES (incluida la regularizada): 13,6847  
Total Superficie REGULARIZADA: 0,7367 hectáreas  
Fecha de solicitud: 29/06/2022 (R.E.nº 2903)  
Cambio: Regularización  
Informe guarda: 28/06/2022

PARAJE	POL	PARCELA	REF. CATASTRAL	CLASE DE CULTIVO	Has.
CASA CAÑADA	12	47 (12,27%)	02079A012000470000ED	ALMENDROS	0,7367

**SEGUNDO.-** Notificar el presente Acuerdo al interesado a los efectos procedentes en derecho.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Villamalea  
ANA TERESA GARCÍA LOZANO  
06/09/2022



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA 3WH2 ZCCQ TL7A XWEQ

20220905 ACTA PLENO 05-09-2022 - SEFYCU 3920370

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea  
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO  
06/09/2022Ayuntamiento de  
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1053514P

**8º.- ACUERDO EXP1062462R: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO T03/2022 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa indicando que de conformidad con los artículos 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redactó memoria justificativa de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencias de Crédito.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias afectadas será el siguiente:

<b>A) Aplicación presupuestaria que Aumenta</b>	<b>Aumento</b>	<b>Consig Definitiva</b>
231021200 MTO VIVIENDA TUTELADA	6.300,00 €	40.300,00 €
231121200 MTO CED	3.150,00 €	19.000,00 €
231062212 ENVOLVENTE EDIF ACT SOCIAL	13.877,17 €	112.590,69 €
338022611 FESTEJOS POPULARES	10.000,00 €	72.000,00 €
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>33.327,17 €</b>	<b>243.890,69 €</b>
<b>B) Aplicación presupuestaria que Disminuye</b>	<b>Disminución</b>	<b>Consig Definitiva</b>
342021206 MTO EDIF I DEPORTIVAS	13.450,00 €	13.550,00 €
153260910 IDAE CARRIL BICI SAN ANTON	1.724,25 €	55.897,17 €
153260930 IDAE CAMINO COLE	5.581,71 €	41.381,90 €
165062310 MEJORA ALUMBRADO PUBLICO	3.071,21 €	6.228,79 €
132062400 VEHÍCULOS	1.500,00 €	0 €
334063700 REDACCIÓN PROYECTOS COMPLEJOS	2.000,00 €	3.000,00 €
912023000 DIETAS CARGOS ELECTIVOS	1.000,00 €	0 €
912023100 LOCOMACIÓN O. GOBIERNO	1.000,00 €	0 €
933021208 MTO PLAZA DE TOROS	2.000,00 €	0 €
920022701 A. TECNICA PROGRAMA NOMINAS	2.000,00 €	3.000 €
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>33.327,17 €</b>	<b>123.057,86 €</b>

La modificación presupuestaria propuesta como expediente de modificación de crédito del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villamalea, adopta la modalidad de transferencia de crédito se justifica en:

1) Dotar de mayor crédito las partidas Mantenimiento Vivienda Tutelada y Mantenimiento Centro de Estancias Diurnas al objeto de afrontar las mejoras a realizar, enmarcadas en las subvenciones concedidas:

- Subvención Centros de Atención a Personas Mayores, Vivienda de Mayores, Consejería de Bienestar Social, 30.000€, SBPLY/22/270302/000104
- Subvención Centros de Atención a Personas Mayores, Centro de Estancias Diurnas, Consejería de Bienestar Social, 15.000€, SBPLY/22/270302/000113

Hay que incrementar los créditos cuya aportación corresponde al Ayuntamiento, sufriendo baja la partida de Mantenimiento Edificio Instalaciones Deportivas que posee crédito suficiente.

2) Es necesario dotar de mayor cuantía la partida presupuestaria Envolvente Edificio Actividades Sociales, al afrontar el último tramo de su ejecución, estando pendientes de certificar parte de las Direcciones de Obra.

3) Además, la partida de Festejos Populares debe ser incrementada para afrontar los gastos organizados por la Concejalía durante el ejercicio 2022.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Villamalea  
ANA TERESA GARCIA LOZANO  
06/09/2022

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA 3WH2 ZCCQ TL7A XWEQ

20220905 ACTA PLENO 05-09-2022 - SEFYCU 3920370

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea  
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO  
06/09/2022



Ayuntamiento de  
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1053514P

Como consecuencia de gastos que se prevén realizar para este ejercicio económico, sin que puedan demorarse al próximo, y siendo necesario consignar la aplicación presupuestaria correspondiente.

Debe tenerse en cuenta, que el Acuerdo del Consejo de Ministros en fecha 27 de julio de 2021, aprobó la suspensión de las reglas fiscales, ratificado el pasado 13 de septiembre de 2021, por el Pleno del Congreso de los Diputados.

De conformidad con lo establecido en los artículos 172 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, y 9 del Real Decreto 500/1990 y la Base 7ª de las Bases de ejecución del presupuesto, su aprobación corresponde al Ayuntamiento Pleno.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de 30 de agosto de 2022, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, la Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y con el voto favorable de los 4 concejales del Grupo Socialista y los 2 del Grupo Unidas Podemos, y la abstención de los 3 concejales del Grupo Popular, **ACUERDA:**

**Aprobar inicialmente** la Modificación Presupuestaria nº T03/2022 en su modalidad de Transferencias de Créditos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 37 y 38 del RD 500/1990 someter a información pública por el plazo de quince días en el Boletín Oficial de la provincia. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

**9º.- ACUERDO APROBACIÓN EXP 1004940A CUENTA GENERAL 2021**

Por la Alcaldesa presidenta se da cuenta de la formación de la Cuenta General 2021 y sus correspondientes Anexos, enumerando los documentos que contiene la Cuenta General. Continúa exponiendo que tras el dictamen favorable por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, con fecha 14 de junio de 2022, se expuso al público por espacio de quince días y ocho más, en el Tablón de anuncios el Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 83, de fecha 15 de julio de 2022. Transcurrido el plazo habilitado para ello no se han formulado reclamaciones o alegaciones a la misma, por lo cual procede someter su aprobación al Pleno de la Entidad, y enviarla a los órganos de control externos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de 30 de agosto de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación, deliberado sobre el asunto, en votación ordinaria y con el voto favorable de los 4 concejales del Grupo Socialista y los 2 del Grupo Unidas Podemos, y la abstención de los 3 concejales del Grupo Popular, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la Cuenta General del ejercicio 2021.

**SEGUNDO.-** Remitir la misma al Tribunal de Cuentas.

**10º.- ACUERDO EXP 1070498D: ENCARGO OBRAS INSTALACIÓN TUBERIA COMPLEMENTARIA NUEVO POZO DE AGUA POTABLE Y AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE DULCINEA**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, indicando que ante la ejecución de las obras de construcción del nuevo pozo de agua potable por la empresa FCC AQUALIA, concesionaria del servicio de agua potable del municipio, se ha visto la necesidad de cambiar la tubería de agua potable que conecta dicho pozo con la red general del casco urbano (1.310 metros lineales aproximados). Dicho cambio de tubería de un mayor diámetro (90 mm.) se motiva en poder dar abastecimiento a todos los vecinos que soliciten conexión y acometida. Las obras están presupuestadas en 35.161,58€.

Además, se deben realizar obras de urgencia, de ampliación de la red de agua potable en la Calle



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Villamalea  
ANA TERESA GARCIA LOZANO  
06/09/2022



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA 3WH2 ZCCQ TL7A XWEQ

20220905 ACTA PLENO 05-09-2022 - SEFYCU 3920370

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea  
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO  
06/09/2022



Ayuntamiento de  
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1053514P

Dulcinea (50 metros), puesto que la canalización no llega al final de la calle, estando urbanizando y construyendo viviendas a los que hay que dotar de este servicio. Las obras están presupuestadas en 8.312,73€.

El Ayuntamiento no dispone en este momento de recursos financieros para afrontar directamente las obras necesarias, existiendo la posibilidad de que ejecute dichas obras la empresa FCC Aqualia ser la empresa concesionaria del agua potable, en virtud del Contrato de concesión suscrito.

En cuanto a la amortización de la obra, que ascendería a 43.474,31 €, al NO INCLUIRSE EL IVA por realizarse a través de la propia empresa concesionaria, debería esta cantidad añadirse a los 294.290,36€ (con el tipo de interés sería del 3,93%, el periodo de amortización a 13 años y con la posibilidad de amortización anticipada según la consignación de cada presupuesto anual y los reembolsos con cargo al remanente de tesorería), correspondientes a las obras de construcción del nuevo pozo de agua

Visto el Contrato formalizado el día 8 de abril de 2010, y la posibilidad de proceder a la modificación del contrato entre el Ayuntamiento de Villamalea por razones de interés público (artículo 202 de la LCSP 2007), motivadas en la urgencia en la ejecución de las obras, así como la existencia de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles en el momento en que se licitó el contrato (art 202 y 258 LCSP 2007) y la Cláusula 21.2 del PCAP, que posibilita la compensación mediante subvención.

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, así como la Circular 3/1996, de 30 de abril, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones sobre función interventora establece que los informes de fiscalización previa se emiten con carácter previo a la adopción del correspondiente acuerdo por parte del órgano competente que sea ejecutivo y que de su adopción se derive un ingreso o un gasto para la corporación o bien un movimiento de fondos o valores.

Ante una nota de reparo, **la opinión expresada por el órgano interventor NO PREVALECE sobre la opinión de cualquier órgano gestor**, son opiniones contrarias y con el mismo peso. En caso que el órgano gestor discrepe de la opinión del interventor deberá emitir informe por escrito justificando los preceptos legales en los que basa su criterio, abriendo así el **procedimiento de resolución de discrepancia**, y propondrá al presidente o al Pleno de la corporación, en función de la competencia de la materia, que adopte la decisión que considere oportuna.

En cuanto al compromiso de gasto, dada cuenta del compromiso anterior adquirido, desde **la Intervención-Municipal**, por el principio de prudencia financiera, que exige a las corporaciones locales el cumplimiento de un conjunto de condiciones en sus operaciones financieras para minimizar su riesgo y coste, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 48 bis, aplicable a las operaciones de endeudamiento, **informa desfavorablemente la fiscalización del gasto para las obras de referencia.**

Vistos el Informe jurídico de fecha 18 de agosto de 2022 (Cód. 3894855) y de fiscalización desfavorable, de fecha 17 de agosto de 2022 (Cód. 3894964).

*Interviene la concejala Popular, Sra. Parreño Sahuquillo, indicando que con este sistema es la empresa Aqualia la que se beneficia, a lo que la Sra. Alcaldesa responde que estas obras son necesarias y en beneficio de todos los ciudadanos de Villamalea, así habrá menos acometidas que utilicen tuberías particulares.*

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de 30 de agosto de 2022, así como la documentación obrante en el expediente, en virtud de lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en su versión vigente en el momento de la adjudicación definitiva de la concesión), la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Villamalea  
ANA TERESA GARCIA LOZANO  
06/09/2022



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA 3WH2 ZCCQ TL7A XWEQ

20220905 ACTA PLENO 05-09-2022 - SEFYCU 3920370

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea  
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO  
06/09/2022



Ayuntamiento de  
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1053514P

Disposición Transitoria Séptima de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, por la que se modifica ley 30/2007, la Corporación, considerando lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, deliberado sobre el asunto, en votación ordinaria y con el voto favorable de los 4 concejales del Grupo Socialista y los 2 del Grupo Unidas Podemos, y la abstención de los 3 concejales del Grupo Popular, **ACUERDA:**

**Primero.** Aprobar la modificación del proyecto y cuadro de amortización de la “**Ejecución del Nuevo Sondeo, equipamiento y conexión a depósito de abastecimiento en Villamalea**”, incorporando el cambio de la tubería de agua potable que conecta dicho pozo con la red general del casco urbano (1.310 metros lineales aproximados) por una de mayor diámetro (90 mm.), y la ampliación de la red de agua potable en la Calle Dulcinea (50 metros),

**Segundo.** Adjudicar las obras de “**Instalación de tubería complementaria del nuevo pozo de agua potable**”, así como las de “**Ampliación de la red de agua potable en la Calle Dulcinea (50 metros)**” a la empresa concesionaria del servicio de agua potable municipal FCC AQUALIA, ordenando su inicio con carácter de urgencia.

**Tercero.** Aprobar la modificación del contrato suscrito con la mercantil concesionaria del servicio municipal, FCC Aqualia, conforme a los artículos 202 y 258 de la Ley 30/2007, y cláusula 21 del Pliego de Condiciones.

**Cuarto.** Facultar a la Sra. Alcaldesa tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarla para la firma y toma de decisiones de cuantos documentos sean precisos para la culminación efectiva del presente acuerdo

### 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

#### **GRUPO POPULAR**

##### **Sra. María Isabel Parreño Sahuquillo**

**1) ¿Cómo va la utilización de la Ermita de la Concepción? ¿Qué destino se le va a dar? Responde la Sra. Alcaldesa que antes de comenzar a utilizarle es obligatorio su ignifugación y hacerlo adaptado (tanto los aseos como el ascensor). Al tener la madera del artesonado hay que hacerlo. Cuando se disponga de financiación suficiente se podrán realizar las obras. En cuanto su uso, hay diferentes propuestas como Biblioteca o Centro de Interpretación del Cooperativismo, entre otros, más adelante se verá. Continúa el Sr. Núñez Pérez que el proyecto de uso como biblioteca estaría muy bien.**

**2) ¿Cómo van las convocatorias de plazas de la Policía? Responde la Sra. Alcaldesa que salen publicadas las Bases en el BOE y se abre el plazo de presentación de instancias durante 20 días. El pasado día 29 de agosto se publicaron ya en el Boletín Oficial de la Provincia.**

**3) ¿Cuándo van a renovar las bolsas de trabajo obsoletas y sacar las plazas vacantes que tiene el Ayuntamiento? Responde la Sra. Alcaldesa que con el proceso de consolidación, se actualizarán las bolsas, ya que los aspirantes que no consoliden quedarán disponibles como bolsa de empleo. En cuanto a las plazas vacantes, hasta que no finalice el proceso de consolidación el año que viene.**

##### **Sr. José Núñez Pérez**

**1) Recientemente se han puesto en algunas calles del municipio unas placas con otro nombre ¿No habría otra manera de hacerlo?. Porque crea confusión. La Sra. Alcaldesa responde que es una manera simbólica de que se homenaje a las mujeres. Interviene la concejal Parreño Herrero, indicando que se consultó a las asociaciones del pueblo. Continúa la Sra. Parreño Sahuquillo manifestando que ella es mujer y no se enteró de esta propuesta, siendo además representante de la Corporación. El Sr. Martínez Alcalde dice que la iniciativa es muy buena pero crea confusión. Finaliza**



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Villamalea  
ANA TERESA GARCIA LOZANO  
06/09/2022



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA 3WH2 ZCCQ TL7A XWEQ

20220905 ACTA PLENO 05-09-2022 - SEFYCU 3920370

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 9





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea  
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO  
06/09/2022



Ayuntamiento de  
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1053514P

*la Alcaldesa admitiendo las críticas, ya que debería haberse utilizado otro formato, o poner específicamente callejero inclusivo o usando otro color.*

**Sr. Martínez Alcalde (PARTIDO POPULAR):**

**1) La empresa que está haciendo las obras de envolvente del Centro Dotacional y del Velatorio, ¿está en concurso de acreedores o suspensión de pagos?. Responde la Sra. Alcaldesa que en principio no nos han comunicado nada. El Director de las obras está en contacto con ellos y le iban a presentar un plan de etapas para la finalización de las obras.**

**No habiendo más preguntas, y no siendo otro el objeto de la presente sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día 5 de septiembre de 2022, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión.**

*A continuación, se abre turno de intervención a los vecinos de Villamalea asistentes a la sesión para que realicen los ruegos y preguntas que estimen oportunos, no habiendo ninguna intervención.*



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Villamalea  
ANA TERESA GARCIA LOZANO  
06/09/2022



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA 3WH2 ZCCQ TL7A XWEQ

20220905 ACTA PLENO 05-09-2022 - SEFYCU 3920370

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 9